ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°312-2024

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del cinco de marzo del dos mil veinticuatro. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Marco Arias Samudio, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, Jose Ignacio Jiménez González, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito de Quebradilla Francela Molina Rojas. – Ausente: José René Campos Fuentes y José Carlos Víquez Gómez. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la Secretaría del Concejo Guisella Zúñiga Hernández ----------

---

ARTÍCULO 1º. -APROBACIÓN DEL ACTA 311-2024. ----------

. – La regidora Sonia Torres indica: buenas noches. Tengo una observación en esta acta, doña Guissella, en la página 43, en el tema que se refiere al envío a la Comisión de Hacienda el tema de la escala salarial. La votación dice que fueron 5, pero fueron 7, entonces para hacer esa corrección. Gracias, señor presidente. – La regidora Andrea Guzmán señala: gracias señor presidente. Buenas noches. Yo pude terminar de revisar el acta hasta hace poquito; entonces, la mandé hace menos de 1 hora revisada. Le iba a pedir antes de la aprobación un receso de hasta por 2 minutos para terminar de localizar un par de puntos. Gracias. – El presidente Arce Moya decreta un receso de hasta por 2 minutos. Se reanuda la sesión y la regidora Andrea Guzmán indica: quisiera pedirle a la señora secretaria que certifique esta acta y las últimas 8 actas dado que, como es de todos conocido, en estas últimas sesiones han existido intervenciones con amenazas reiteradas de que si se vota de una determinada forma existirán consecuencias legales al mejor estilo de infundir miedo con la clara intención de variar la decisión y que, al hacerlo reiteradamente no se puede invocar a la sana recomendación. Además, algunas regidoras hemos sido objeto de violencia al solicitar que mociones presentadas estén firmadas por compañeros, poniendo en duda nuestra capacidad de autonomía como mujeres profesionales capaces e independientes de proponer y votar sin necesidad de buscar la validación de compañeros regidores. Desde mi perspectiva y de asesores se han violentado los procedimientos al estar discutiendo, por ejemplo, un recurso y se otorga la palabra para que se refieran a asuntos que no están en discusión en este momento. Yo quisiera que se consignen esas palabras, por favor, y también quisiera hacer referencia a un artículo, lo que pasa es que estaba precisando aquí el artículo yo se lo mandé con las correcciones a doña Guisella. Bueno, la observación que hizo doña Sonia más la proposición que usted hizo es que ahorita no preciso el artículo en el que se solicita la elaboración de un procedimiento interno para el manejo de asuntos confidenciales. Yo creo que aquí es importante que se contemplen

textualmente sus palabras, señor presidente, porque no aparecen. Creo que sí es importante que estén ahí de manera textual, como lo digo, para que pueda hacer tomado, más considerando que ya nosotros vamos de salida para que el otro Concejo pueda retomarlo… ¿si están? Está bien. Además, solicitarle a la Administración, porque también este es un procedimiento y para el profesional que puede acompañar tanto a doña Guisella como a doña Shirley en el establecimiento de este procedimiento es un ingeniero industrial. Entonces, de manera muy respetuosa, yo creo que también el Área de Planeamiento (eso no está) pero yo sí quisiera que quede claro que en algún momento sería importante que se les brinde acompañamiento desde la Administración y el Área de Planeamiento. Gracias. – La regidora Sonia Torres manifiesta: gracias, en la misma línea de doña Andrea quisiera solicitarle a doña Guisella, aunque le ponga más carga de trabajo, la certificación de las últimas 9 actas para lo que pudiera proceder o necesitar. Gracias. – El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 31-2024; suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°311-2024; d**ando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba el acta 311-2024.** – El regidor Alfonso Víquez indica: para que se consigne que yo no voto las actas y reiterarle la solicitud de la copia certificada de las actas, incluidas las manifestaciones que se hicieron hoy e igual las grabaciones para efectos varios. Gracias. ----------

ARTÍCULO 2. - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

Tenemos una propuesta de la presidencia para alterar el orden del día, para conocer los oficios confidenciales AI-OF-026-2024, AI-OF-027-2024 y AI-OF-028-2024 enviados por la Auditoría Interna y para conocer también el oficio confidencial recibido el 1° de marzo 2024 a las 3:00 p.m. en la Secretaría. La propuesta es alterar el orden del día, conocer esos documentos, dar un receso y los regidores propietarios trasladarnos a la sala de comisiones para adelantar

este tema. - El presidente Arce Moya propone una alteración del orden del día para conocer los documentos confidenciales de la Auditoría Interna y del señor Fabio Amador, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día. ----------**

Vamos a dar un receso de hasta por 20 minutos para ver los temas en la sala de comisiones en forma conjunta con doña Guissella y doña Shirley. Se entra en receso de hasta por 20 minutos. – Se reanuda la sesión y el presidente Arce Moya indica: todavía no hemos terminado de ver los temas confidenciales. Entonces, la propuesta de la presidencia es ampliar el receso hasta por 30 minutos más. En votación. De manera unánime y su firmeza. De manera unánime. Aprobado. – Se entra en receso de hasta por 30 minutos. – El presidente reanuda la sesión e indica: continuamos para ver si salimos con el orden del día de hoy. ----------

ARTÍCULO 3. -ASUNTO CONFIDENCIAL ACTA DE NOTIFICACIÓN OFICIO AI-OF-026-2024. ----------

El regidor Carlos Halabí señala: en este yo me inhibo. – El regidor Marcos Brenes dice: gracias. Que conste en actas que yo también me inhibo de conocer este tema. Gracias. – El presidente Arce Moya indica: la propuesta del Concejo Municipal de la presidencia es acoger el informe de la Auditoría y trasladar el mismo a la Administración para lo que corresponda y le informe a este Concejo Municipal. - Se deja constando en actas que los regidores Halabí Fauaz y Brenes Figueroa se inhiben en este asunto. El presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Moya Quesada, Guzmán Castillo, Torres**

Céspedes, Muñiz Gómez y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone acoger el informe y trasladar a la Administración para lo que corresponda, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Moya Quesada, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez y Arce Moya, es acoger el informe de la Auditoría y trasladar el mismo a la Administración para lo que corresponda y le informe a este Concejo Municipal. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Moya Quesada, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4. - ASUNTO CONFIDENCIAL ACTA DE NOTIFICACIÓN OFICIO AI-OF-027-2024. ----------

El presidente Arce Moya indica: en este punto yo me inhibo y le pasó la presidencia a doña Nancy. – La presidente Nancy Solano señala: la propuesta de esta presidencia sería acoger el informe recibido y solicitar que se pueda informar a este Concejo Municipal de cualquier hallazgo o información adicional, tal como lo percibe en dicho documento. – El regidor Alfonso Viquez indica: sin entrar por el fondo del tema, pues no es el interés nuestro, y preservando el nivel de confidencialidad, básicamente lo que tenemos aquí es que el señor auditor, en una denuncia que hace un ciudadano contra una persona de la municipalidad (no voy a decir que puesto ocupa para que no se revela ninguna información porque hay que guardar el deber de confidencialidad) como el asunto se planteó también ante la Procuraduría de la Ética y ante la Fiscalía, que entonces no va a intervenir el auditor porque son

instancias superiores a él y que además podría interferir con el debido proceso de esas dos instancias, pero no lo sustenta adecuadamente; no dice cuál es la razón. Entonces, es nuestro criterio que, para evitar malentendidos, lo correcto es que se le devuelva al señor auditor el documento y se le pida que aclare tres aspectos: primero, ¿a qué se refiere con que la Procuraduría de la Ética y la Fiscalía son instancias superiores? Segundo, ¿en cuáles situaciones podría interferir una investigación de la Auditoría con una investigación que haga la Fiscalía de la República o la Procuraduría de la Ética? Y tercero, ¿hay algún elemento específico que le impida a él el acceso a la información para investigar los hechos? Básicamente es la propuesta nuestra. Sobre todo, para cerrar la posibilidad de que se piense que simplemente se está acogiendo un criterio que a mi modo de verlo es un poco un poco liviano. Y que entendamos que, al ser la Auditoría un órgano auxiliar del Concejo y al ser la Auditoría dependiente del Concejo, en el fondo el Concejo lo que estaría diciendo es que es el Concejo el que, acepta que la Auditoría no vaya más allá y eso eventualmente nos podría hacer caer en responsabilidad. Por eso creemos que lo correcto es devolverlo en esos términos, sin perjuicio de lo que se resuelva y sin referirnos al fondo del tema, que el auditor hará lo que corresponda y las instancias donde esté presentado, que son ajenas a este Concejo, harán lo que a bien tengan. Esa es la propuesta nuestra, sobre todo por un tema de procedimiento más que por un tema de fondo. Entonces para que se someta a votación ambas. Gracias. – La presidente a.i. Nancy Solano indica: vamos a someter a votación la dispensa de trámite de comisión. - Se deja constando en actas que para el conocimiento de este punto se inhibe el regidor Arce Moya, por lo que la regidora Solano Avendaño conduce la sesión. La presidenta a.i. Solano Avendaño propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Ganador Acuña, dispensar de trámite de**

comisión. La presidenta a.i. Solano Avendaño propone acoger el informe y solicitar que cualquier información adicional respecto al seguimiento del caso pueda ser comunicada a este Concejo Municipal y que sea notificado el ciudadano denunciante con dicha resolución; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado un voto afirmativo de la regidora Solano Avendaño, votan negativo los regidores Arias Samudio, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Ganador Acuña; se rechaza la propuesta.** La presidenta a.i. Solano Avendaño somete a discusión la propuesta del regidor Víquez Sánchez, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Ganador Acuña, vota negativo la regidora Solano Avendaño, por lo tanto se le devuelve al señor auditor el documento y se le pide que aclare tres aspectos: primero, ¿a qué se refiere con que la Procuraduría de la Ética y la Fiscalía son instancias superiores? Segundo, ¿en cuáles situaciones podría interferir una investigación de la Auditoría con una investigación que haga la Fiscalía de la República o la Procuraduría de la Ética? Y tercero, ¿hay algún elemento específico que le impida a él el acceso a la información para investigar los hechos?. -** La presidenta a.i. Solano Avendaño solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Ganador Acuña, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

Se devuelve la presidencia al regidor Jonathan Arce Moya. ----------

ARTÍCULO 5. - ASUNTO CONFIDENCIAL ACTA DE NOTIFICACIÓN OFICIO AI-OF-028-2024. ----------

El presidente Arce Moya propone trasladar este informe a la asesora del Concejo Municipal con los antecedentes para que nos haga un estudio técnico legal para proceder como corresponde, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar este informe a la asesora del Concejo Municipal con los antecedentes para que nos haga un estudio técnico legal para proceder como corresponde.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6. -ASUNTO CONFIDENCIAL SEGUIMIENTO DENUNCIA. -------

El presidente Arce Moya señala: la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y comunicarle al ciudadano cartaginés que estamos a la espera del dictamen de la Comisión de Gobierno Administración para la próxima sesión del Concejo Municipal. comunicar al interesado que se está a la espera del dictamen de la Comisión permanente de Gobierno y Administración; somete a discusión la dispensa de trámite de comisión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite**

de comisión. El presidente Arce Moya somete a discusión la propuesta; suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, comunicarle al ciudadano cartaginés que estamos a la espera del dictamen de la Comisión de Gobierno Administración para la próxima sesión del Concejo Municipal. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al denunciante y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7. - INFORME LABORES 2023 DEL LIC. MARIO REDONDO POVEDA ALCALDE MUNICIPAL Y CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA. ----------

Se recibe el Informe de labores 2023 del Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El regidor Alfonso Víquez pregunta: don Jonathan perdone, de previo ¿por qué a las 6:30 y no a las 6:00? – El presidente Arce Moya responde: por la Comisión de Gobierno y porque don Mario me indica que él tiene una reunión en San José, para poder llegar a tiempo. - El presidente Arce Moya propone convocar a sesión extraordinaria el jueves 07 de marzo a las 6:30 p.m., somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, convocar a sesión extraordinaria el jueves 07 de marzo a las 6:30 p.m.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Randall Gómez Aguilar Jefe departamento de Servicios Generales, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada Área de Seguridad Comunitaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8. –CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 23.702 “ALIVIO DE COSTOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES”.

Se conoce oficio AM-INF-036-2024 de fecha 27 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PT-OF-0225-2024 de fecha 26 de febrero del 2028, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: *“…En relación con asunto que se cita en referencia; informo: I. DEL PROYECTO DE LEY: Conforme a la exposición de motivos se propende a modificar el artículo el artículo 50 de la Ley N. 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos del 04 de noviembre de 1982, y el artículo N. 72 de la Ley N.° 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos del 04 de noviembre de 1982, y modificar el párrafo primero del artículo 83 de la Ley N.° 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos del 04 de noviembre de 1982. En la actualidad, casi todos los establecimientos comerciales en Costa Rica están obligados a pagarle a ACAM por utilizar música en sus recintos (por ejemplo, por poner música con la aplicación Spotify), sin recibir de ACAM ninguna*

contraprestación. En caso de no cumplir el establecimiento con ese pago se expone a sanciones, multas, cierre y la denegación de otros permisos como las patentes municipales. De acuerdo con la opinión de los dueños de los establecimientos entrevistados, se trata de un pago y un trámite abusivo por el solo hecho de poner música en su local, especialmente tomando en consideración el hecho de que muchos de ellos ya pagan las suscripciones a plataformas como Spotify relacionadas con derechos de autor, por lo cual no tiene sentido cancelar un monto adicional a ACAM por el mismo concepto. Por todo lo anterior, es importante señalar, que tanto la legislación supra mencionada, como los tratados internacionales, buscan la protección de los derechos de autor, precisamente porque reconocen el trabajo y la producción que conllevan el mismo, y el fin último, el cual es, no permitir que se lucre o genere ganancia, a partir del trabajo de autoría ajena. Así las cosas, en el caso de muchos establecimientos comerciales, no tienen como fin último generar ganancia a partir de la reproducción de fonogramas, toda vez que, su actividad comercial es otra, por lo tanto, la reproducción de estos fonogramas, no son con fines comerciales y no se pretende su reproducción para generar algún perjuicio económico para los autores y, por el contrario, se está generando una carga que poco contribuyen a la dinámica comercial, a la reactivación económica y la generación de empleo, aspectos de suma relevancia en estos tiempos. II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: Se comparte el criterio de los diputados Eli Feinzaig y Leslye Bojorges que manifiestan que respetando los tratados internacionales y la legislación nacional en términos de propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos; también apoyan el derecho de los artistas a obtener ganancias por el uso lucrativo que se haga de sus obras y que lo que cuestionan entonces, es el encarecimiento innecesario de la actividad productiva en general, y en particular de aquellos emprendimientos micro y pequeños que únicamente utilizan "música de fondo" o como elemento de ambientación, y no como parte de un modelo de negocio que lucra a partir de la utilización de obras musicales protegidas por los derechos de autor,

consideramos oportuno reducir estos costos de operación para facilitar el emprendimiento, la reactivación económica y la generación de empleos y que aparte de todo esto podrá existir un crecimiento de los ingresos al repercutir este proyecto de ley en la atracción de nuevos emprendimientos y negocios comerciales en sí. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras SI conviene a los intereses municipales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomiendo que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio SI merece ser aprobado…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe PT-OF-0225-2024 y comunicar a la Asamblea Legislativa, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe PT-OF-0225-2024 y comunicar a la Asamblea Legislativa.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Nancy Vílchez Obando Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas V a los correos electrónicos comision-economicos@asamblea.go.cr / nvilchez@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9. -SOLICITUD DE USO LÍMITE CONCURRENTE DEL SEÑOR JULIO CÉSAR ALVARADO MATA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-037-2024 de fecha 27 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-153-2024 de fecha 04 de marzo del 2024, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Qué mediante solicitud de certificado de uso de suelo, bajo el expediente 114158 se tramita solicitud para fraccionamiento en la finca 105153 ubicada en el distrito de Tierra Blanca. No obstante, la finca a desarrollar conforme a la zonificación implantada en el Plan Regulador Territorial del Cantón Central de Cartago mantiene un uso Industrial Tipo A y de Protección, por lo que en los términos del reglamento supraindicado tiene un uso concurrente o limítrofe artículo 55.3.- Tipos de usos del Suelo según la actividad a realizar, que en lo que interesa dice: -Uso Concurrente o Limítrofe:" Son aquéllas actividades y obras de edificación que se llevarán a cabo en terrenos ubicados sobre la línea divisoria entre dos o más usos. En este caso la Municipalidad (la comisión de seguimiento del Plan Regulador) decidirá cual tipo de uso del suelo se certifica como conforme atendiendo a los usos de suelo en conflicto y la predominancia del uso de suelo en las zonas de influencia adyacentes, consideradas en relación con la actividad solicitada." Por lo anterior, el suscrito respetuosamente solicita se remita la solicitud de certificado de uso de suelo para que el Concejo Municipal resuelva según corresponda…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas, al señor Julio César

Alvarado Mata al correo electrónico jalvarado2503@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 10. -SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL ARTÍCULO 6 ACTA 233-2023. ----------

Se conoce oficio AI-OF-025-2024 de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., y que cie: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal contenido en el artículo 6 del Acta No.233-2023 referente a "OFICIO AM-INF-1112023, RELACIONADO A MODIFICACIÓN DE REQUISITOS PLAZAS DE ABOGADO", esta Unidad de Fiscalización procede a manifestar lo siguiente: 1. Que, mediante oficio número AM-INF-111-2023 se remite al Concejo Municipal, oficio AL-OF-209-2023 fechado 31 de marzo de 2023, el cual indica en su contenido: "Con base en todo lo anterior, someto a su consideración y a la aprobación del Concejo, la siguiente modificación de los requisitos de los relacionados puestos que busca, precisamente, eliminar las disparidades apuntadas entre esos puestos, de manera que sean armónicos y se ajusten a su naturaleza particular. A su vez, se agravan los requisitos del Jefe de la Oficina Legal para que obedezca a su jerarquía dentro de esos puestos y se eliminar los requisitos desproporcionados e irrazonables comentados, todo con el norte, a su vez, de hacer atractivos esos puestos." (…) Finalmente, y en estricto apego al oficio número AI-OF-010-2023 fechado 06 de marzo de 2023 referente a "REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-001-2023 SOBRE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL INCLUIDA EN PERFILES DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, VERSIÓN 2022", solicito se modifique parcialmente la siguiente actividad representativa: "Asesorar al Concejo y al Ejecutivo Municipal en materia legal, estudiando y tramitando los asuntos jurídicos de la Corporación." Lo anterior, con el objeto de que diga: "Asesorar al Alcalde Municipal en materia legal, estudiando y tramitando los asuntos jurídicos de la Corporación" Con*

esto, se elimina la improcedencia de asesorar al Concejo por parte de esta Área y, en especial, del suscrito." 2. Que, respecto al referido oficio del Área Legal, el Concejo Municipal acordó según consta en el artículo 6 del Acta No.233-2023: "(…) aprobar el informe AL-OF-209-2023, del Lic. Wilberth Quesada Garita, director a. i. del Área Jurídica, por lo tanto y en estricto apego al oficio número AI-OF-010-2023 fechado 06 de marzo de 2023 referente a "REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-001-2023 SOBRE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL INCLUIDA EN PERFILES DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, VERSIÓN 2022", se modifica parcialmente la siguiente actividad representativa: "Asesorar al Concejo y al Ejecutivo Municipal en materia legal, estudiando y tramitando los asuntos jurídicos de la Corporación." Lo anterior, con el objeto de que diga: "Asesorar al Alcalde Municipal en materia legal, estudiando y tramitando los asuntos jurídicos de la Corporación". Con esto, se elimina la improcedencia de asesorar al Concejo por parte de esta Área. (…)" Con base en lo anterior, se denota que, aunque se puede evidenciar que existió una intención del Concejo Municipal de aprobar integralmente el oficio AL-OF-209-2023, el acuerdo de marras refiere puntual, explícita y únicamente al cambio de la actividad representativa del cargo de "Jefe Oficina Legal", como se manifiesta en la decisión del citado acuerdo de: "(…) aprobar el informe AL-OF-209-2023 (…), por lo tanto y estricto apego al oficio número AI-OF-010-2023 (…) se modifica parcialmente la siguiente actividad representativa: (…)". Adicionalmente, resulta necesario aclarar que, las advertencias cursadas por la Auditoria Interna y mencionadas por el Jefe de la Oficina Legal en su oficio, no mencionan en su contenido, asuntos relacionados a cambios en requisitos de los cargos de Abogados de la Corporación Municipal. En ese orden de ideas, con vistas a la redacción del acuerdo y lo considerado en su "por lo tanto"; resulta ambiguo determinar, si ese Órgano Colegiado está aprobando integralmente la modificación de requisitos para los cargos de Abogado, incorporados en el oficio AL-OF-209-2023, el cual en lo de interés señaló: "Con base en todo lo

anterior, someto a su consideración y a la aprobación del Concejo, la siguiente modificación de los requisitos de los relacionados puestos que busca, precisamente, eliminar las disparidades apuntadas entre esos puestos, de manera que sean armónicos y se ajusten a su naturaleza particular. A su vez, se agravan los requisitos del Jefe de la Oficina Legal para que obedezca a su jerarquía dentro de esos puestos y se eliminar los requisitos desproporcionados e irrazonables comentados, todo con el norte, a su vez, de hacer atractivos esos puestos.". Por ende, este Despacho Auditor le solicita al Concejo Municipal, realice una aclaración respecto a la decisión tomada en el acuerdo municipal contenido en el artículo 6 del Acta No.233-2023; en el sentido de que, se deje evidencia y claridad respecto a: a) la aprobación integral del oficio AL-OF-209-2023, tanto en su solicitud de cambios de requisitos para los cargos de Abogados, así como, en el cambio de la actividad representativa del Jefe Oficina Legal, o b) la aprobación del oficio AL-OF-209-2023 pero únicamente en lo referente al cambio de la actividad representativa del Jefe Oficina Legal, tal como se infiere de la redacción del acuerdo municipal en cita. Cabe indicar que la aclaración solicitada en el presente oficio es requerida con el fin de dar atención y respuesta a gestiones presentadas ante la Auditoría Interna…". – La propuesta es trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio e informe. En votación el traslado a la comisión. – El regidor Alfonso Víquez señala: de previo. Nosotros votamos en contra de ese acuerdo porque no se cumplió con el trámite y la forma y creemos que hay un vicio de legalidad. Entonces, queremos dejar constancia de eso. En su momento la comisión lo valorará, no sé si es la Comisión de Gobierno o la Comisión de Asuntos Jurídicos la que deberá valorarlo, pero puede ser la Comisión de Gobierno. Sin embargo, sí queremos dejar constancia de que desde el principio advertimos sobre la ilegalidad del acuerdo que tomó el Concejo. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 11. -REMISIÓN INFORME ADVERTENCIA Nº AI-ADV-003-2024 SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO Y SUS EFECTOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Se conoce oficio AI-OF-029-2024 de fecha 04 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., y que cie: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, esta Unidad de Control y Fiscalización, se procede a remitir Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-003-2024 referente a: "la Inscripción de Organizaciones Deportivas y Recreativas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y sus efectos en la elección de miembros de Junta Directiva y otros actos administrativos". Así las cosas, se les recuerda que, las advertencias son documentos que se deben observar en atención al inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 que, por su naturaleza, no admite ningún tipo de recurso y que, dada su importancia, esta Auditoría Interna tiene la potestad de brindar el seguimiento al tema tratado; dado lo anterior, se requiere mantener informada a esta Unidad de Control y Fiscalización sobre el avance y resolución de esta…".* – El presidente Arce Moya indica: La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y que este Concejo acuerde a razón de las circunstancias del nombramiento y de la validación de la publicación de la convocatoria del Concejo Municipal, por única vez, realizar el nombramiento de

acuerdo con las asociaciones que presenten las respectivas ternas. En votación a dispensa… – El regidor Alfonso Víquez dice: don Jonathan. Para para hacer una propuesta complementaria a la que usted hace. – El presidente Arce Moya responde: nada más votemos la dispensa. Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo las regidoras Guzmán Castillo, Torres Céspedes, se dispensa de trámite de comisión. -** El regidor Alfonso Víquez indica: sí, aparte de eso, que es una situación para que quede claro, excepcional pues estamos en una imposibilidad material, no hay un registro para las organizaciones y tenemos la Junta del Comité Cantonal vencida. Entonces, estamos en un círculo vicioso, pero hay que nombrar la Junta y como lo perfecto es enemigo de lo bueno la excepción aplicaría en este caso, pero sería conveniente también solicitarle a la Administración o a la asesoría legal que se formalice un procedimiento para estos casos de manera tal, que esto no ocurra y ya esté regulado en adelante. Gracias. – El presidente Arce Moya señala: sería más que toda a la Junta del Comité Cantonal en su momento para hacer una propuesta en la modificación al reglamento. - El presidente arce Moya indica: En votación la propuesta con lo ampliado por el señor Alfonso Víquez así como la firmeza del acuerdo; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo las regidoras Guzmán Castillo, Torres Céspedes, por lo tanto se acuerda que este Concejo, a razón de las circunstancias del nombramiento y de la validación de la publicación de la convocatoria del Concejo Municipal, por única vez, realice el nombramiento de acuerdo con las asociaciones que presenten las respectivas ternas, y se le solicita a la Junta del CCDRC que**

se formalice un procedimiento para estos casos de manera tal, que esto no ocurra y ya esté regulado en adelante. Se aprueba la firmeza.- La regidora Sonia Torres manifiesta: para justificar mi voto. Esta advertencia que estamos conociendo ahorita yo he votado negativo la dispensa de trámite de comisión porque yo creo que a todas las advertencias que han venido de la Auditoría se les tiene que dar el mismo tratamiento y tienen que ir a la Comisión de Gobierno y Administración para ser analizadas y que desde ahí sean dictaminadas. Todos los temas son importantes, pero habla sobre el tema de las organizaciones administrativas y al respecto yo les comento que desde el 24/06/2022 esta regidora solicitó la lista de las organizaciones deportivas. Curiosamente, con el oficio que envía ahora don Walter el 044, la lista es casi lo mismo, quiere decir que han pasado 2 años y no se ha hecho la subsanación o la mejora o los procedimientos que se tenían que llevar a cabo y eso a mí me preocupa. Entonces, no sé si estaríamos cayendo en un tema de ilegalidad y por eso ha sido mi voto negativo a este en este tema. Gracias, señor presidente. – El regidor Alfonso Víquez indica: es que me preocupa lo que dice doña Sonia. Tal vez me gustaría escuchar el criterio doña Shirley de previo a justificar el voto. Doña Shirley, ¿el Concejo sí puede proceder por vía de excepción a hacerlo de esta manera, en vista de que está vencida la Junta del Comité Cantonal? Y tal vez hay que recordar que el Comité Cantonal venció el 28 de febrero, el Comité como órgano jurídico existe, pero no tiene Junta Directiva, está acéfalo en este momento; nada más tiene el aparato administrativo. Este Concejo tiene que nombrar la Junta Directiva del Comité Cantonal y apegarse a los procedimientos, pero evidentemente aquí estamos ante una imposibilidad material de hacer algo que el mismo reglamento lo establece. Entonces, tal vez que doña Shirley nos diga si esta excepción es válida para efectos de legalidad del nombramiento de la Junta y no vayamos a tener otra discusión amplísima sobre nombramientos ilegales de juntas directivas acá. Que nos aclare entonces, cuál es el trámite que seguirá el Concejo Municipal o que debe seguir el Concejo Municipal para la creación de esta Junta, si es tan amable. – La

asesora legal Shirley Sánchez responde: gracias, buenas noches. Comentábamos que hay un principio jurídico que dice que los reglamentos no se pueden no aplicar para un caso específico y que por eso una solución planteada no era la ideal. Sin embargo, en este caso estamos ante una situación que es como un círculo vicioso, no hay Junta y la Junta es la que dispone cómo se crea ese registro para la inscripción de las asociaciones. En consideración de que el Concejo es el superior del de la Junta, el Concejo tiene que encontrar la solución legal para poder cumplir con las demás normas del reglamento. Por esa razón, debido a la necesidad y la imposibilidad de esperar al nombramiento, porque es el círculo vicioso, corresponde que el Concejo acuerde de la manera más transparente y además garantizando el principio de participación, que puedan participar todas las asociaciones del cantón que así lo deseen con esta modalidad propuesta. Gracias. – El regidor Alfonso Víquez indica: entonces, para dejar claro la justificación del voto. Reitero, la Junta del Comité Cantonal esta vencida, hay que nombrarla por parte de este Concejo. El Concejo está, excepcionalmente, ampliando la convocatoria a todas las asociaciones del cantón y las que califiquen… Hay alguna duda ahí que tenía algún compañero sobre si las sociedades anónimas deportivas pueden participar o no. Es criterio nuestro que sí podrían eventualmente por la naturaleza y por el objeto que tienen este tipo de organizaciones, que no son una sociedad mercantil pura y simple de las del Código de Comercio, que tienen una regulación específica y particular. Pero más allá de eso, es una convocatoria abierta; entonces no se está afectando absolutamente a nadie ni está restringiendo el acceso a ninguna de las organizaciones sino todo lo contrario, en aras de completar las nóminas y que el Concejo pueda en la aplicación de los procedimientos establecidos, nombrar a la Junta del Comité Cantonal de Deportes. Nada más para que quede constando que eso es lo que estamos resolviendo. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., a la Junta directiva del CCDRC y a la dirección ejecutiva del CCDRC, y al Lic. Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12. -DISPENSA DE LECTURA. ----------

La propuesta de la presidencia es dispensar de lectura y aprobar los dictámenes. – El regidor Alfonso Víquez indica: nosotros tenemos un dictamen que vamos a votar negativo, es el de la Comisión de Obra Pública el CPOP-03-2024. – El presidente Arce Moya señala: la propuesta de la presidencia es pensar de lectura el punto 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 y aprobar los informes; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de lectura los puntos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14. ----------**

ARTÍCULO 13. -APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR JUNTOS PARA UN NUEVO DÍA, PARA EL PRÉSTAMO GRATUITO, A TÍTULO PRECARIO, DE UN INMUEBLE MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DIURNO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LLANO DE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE CORRALILLO Y DE UN GIMNASIO. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-93-2024 de fecha 26 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 5 del Acta N°51-2024 de sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero 2024. ARTÍCULO 5. – OFICIO ACM-008-2023. CRITERIO LEGAL SOLICITADO SOBRE ARTÍCULO 7. ACTA 271-2023 DEL 19 DE NOVIEMBRE 2023. Se conoce el oficio ACM-008-2024 de fecha 22 de febrero 2024 suscrito por la licenciada Shirley Sánchez Garita, asesora legal del Concejo Municipal que dice: "…Estimadas señoras y señores: Su consulta refiere a la revisión del*

convenio indicado en el asunto. Al respecto me permito indicar que revisada la propuesta y la documentación adjunta, no hay objeción jurídica para que la Comisión recomiende al Concejo la aprobación de la propuesta del oficio de la Alcaldía AM-INF-290-2023, en los términos señalados en el oficio ASOC-OF-052-2023/ AL-OF-419-2023, y la autorización al Alcalde Mario Redondo Poveda para que suscriba el CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR JUNTOS PARA UN NUEVO DÍA, PARA EL PRÉSTAMO GRATUITO, A TÍTULO PRECARIO, DE UN INMUEBLE MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DIURNO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LLANO DE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE CORRALILLO Y DE UN GIMNASIO. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional. Cordiales saludos…" – Visto el documento el presidente Alfonso Víquez indica: bueno, yo creo que el oficio de doña Shirley es bastante claro. Ella indica que: "…al respecto me permito indicar que revisada la propuesta y la documentación adjunta, no hay objeción jurídica para que la Comisión recomiende al Concejo la aprobación de la propuesta del oficio de la Alcaldía AM-INF-290-2023, en los términos señalados en el oficio ASOC-OF-052-2023/ AL-OF-419-2023, y la autorización al alcalde…" – No sé si doña Andrea o don Marco tiene observaciones al respecto. – El regidor Marco Arias señala: no tengo observaciones. Creo que doña Shirley fue clara y concisa en su criterio. – El presidente Alfonso Víquez manifiesta: entonces, yo creo que la propuesta sería recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la propuesta del oficio de la Alcaldía AM-INF-290-2023, en los términos señalados en el oficio ASOC-OF-052-2023/ AL-OF-419-2023, y autorizar al alcalde Mario Redondo, para que suscriba la firma del convenio. El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza quedando 3 votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la propuesta del oficio de la Alcaldía AM-INF-290-

2023, en los términos señalados en el oficio ASOC-OF-052-2023/ AL-OF-419-2023 y autorizar al alcalde Mario Redondo, para que suscriba la firma del convenio. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-93-2024, por lo tanto se aprueba el CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR JUNTOS PARA UN NUEVO DÍA, PARA EL PRÉSTAMO GRATUITO, A TÍTULO PRECARIO, DE UN INMUEBLE MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DIURNO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LLANO DE LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE CORRALILLO Y DE UN GIMNASIO y se autoriza al Alcalde para su firma.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSC. Ericka Arias Mora Encargada del Área Social y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14. -INFORME SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA SEÑORA DIANA CRUZ FERNÁNDEZ. Se conoce dictamen CESPR-01-2024 de fecha 28 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 1° del Acta N° 24-2024, sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero del 2024. ARTÍCULO 1. SOBRE ACTA 283-2023, ARTÍCULO 17. RESOLUCIÓN Nº 1619-2023-SETENA, RELACIONADO AL PROYECTO DE INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE CARTAGO. Se conoce oficio de fecha 09 de noviembre del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo municipal, por medio del cual remite Acta Nº 283-2023, Artículo Nº17 Resolución Nº 1619-2023-SETENA, relacionado al proyecto de incorporación de la variable*

ambiental al plan regulador de Cartago. – Vistos los documentos el presidente de la comisión propone recomendar al Concejo Municipal tomar nota. - De seguido somete a votación, la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando seis votos positivos de los regidores Villegas Bejarano, Arias Samudio, Mitta Albán, Arias Alfaro, Muñiz Gómez y Brenes Figueroa. Por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal tomar nota. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CESPR-01-2024.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Diana Cruz Fernández al correo electrónico Diana Cruz diana_cf@yahoo.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 15. -INFORME SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO PRESENTADA POR LOS SEÑORES JORGE LUIS MONTERO SOLANO Y VITALINA CASCANTE OVARES. ----------

Se conoce dictamen CPOP-02-2024 de fecha 29 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 4 del Acta N° 55-2024, sesión ordinaria del 27 de febrero del 2024. ARTÍCULO 4. SOBRE OFICIO UTGV-OF-556-2023, REFERENTE A ACTA 271-2023 ARTÍCULO 28. SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO PRESENTADA POR LOS SEÑORES JORGE LUIS MONTERO SOLANO Y VITALINA CASCANTE OVARES. Se conoce oficio UTGV-OF-556-2023 de fecha 12 de diciembre del 2023 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por medio del cual remite respuesta al acuerdo del acta 271-2023 artículo 28. Solicitud de audiencia ante el concejo presentada por los señores Jorge Luis Montero Solano y Vitalina Cascante Ovares. – Visto el documento*

el presidente de la comisión propone 1. Aprobar el oficio UTGV-OF-556-2023. 2. Trasladar a la Junta Vial Cantonal para conocer la posición y analizar la posibilidad de ayudarle a los vecinos. – Somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos positivos de los regidores Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Aprobar el oficio UTGV-OF-556-2023. 2. Trasladar a la Junta Vial Cantonal para que se analice la posibilidad de ayudarle a los vecinos. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-02-2024, por lo tanto: Aprobar el oficio UTGV-OF-556-2023. 2. Trasladar a la Junta Vial Cantonal para conocer la posición y analizar la posibilidad de ayudarle a los vecinos. –** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Jorge Luis montero Solano, Vitalina Cascante Ovares al correo electrónico jorgeluismonterosolano66@gmail.com, a lng. Ronny Rojas Fallas Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 16. -INFORME OFICIO GG-766-2023, SOBRE CONSULTA ESTADO DE TRÁMITE DEL OFICIO GG-654-2023 Y ANUENCIA PARA COORDINACIONES NECESARIAS, ENVIADO POR LA MBA. MARÍA DEL ROCÍO CÉSPEDES BRENES GERENTE GENERAL JASEC. ----------

Se conoce dictamen CPOP-03-2024 de fecha 29 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 6 del Acta N° 55-2024, sesión ordinaria del 27 de febrero del 2024. ARTÍCULO 6. INFORME SOBRE DICTAMEN CPOP-106-2023, REFERIDO A ACTA 279-2023 ARTÍCULO 11. OFICIO GG-766-2023, SOBRE CONSULTA ESTADO DE*

TRÁMITE DEL OFICIO GG-654-2023 Y ANUENCIA PARA COORDINACIONES NECESARIAS, ENVIADO POR LA MBA. MARÍA DEL ROCÍO CÉSPEDES BRENES GERENTE GENERAL JASEC. Se conoce oficio AOM-OF-192-2023/AL-OF-562-2023 AAF-OF-336-2023/PL-OF-189-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 suscrito por los señores Ing. Jorge Araya Serrano Encargado del Área de Operaciones, Lic. Wilbert Quesada Garita Encargado del Área Jurídica, Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, Ing. Michael Fernández Vargas Encargado del Área de Planeamiento, por medio del cual remiten respuesta al dictamen CPOP-106-2023 referido a acuerdo del acta 279-2023 artículo 11. Oficio GG-766-2023, sobre consulta estado de trámite del oficio GG-654-2023 y anuencia para coordinaciones necesarias, enviado por la Mba. María del Rocío Céspedes Brenes Gerente General JASEC. – Visto el documento el presidente de la comisión propone recomendar al Concejo Municipal aprobar el informe AOM-OF-192-2023/AL-OF-562-2023 AAF-OF-336-2023/PL-OF-189-2023 y notificar a los interesados. – Somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos positivos de los regidores Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el informe AOM-OF-192-2023/AL-OF-562-2023 AAF-OF-336-2023/PL-OF-189-2023 y notificar a los interesados. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". – El regidor Alfonso Víquez manifiesta: en este tema, para no andar mucho, hay una serie de aspectos que han sido establecidos por la Sala Constitucional que no se están considerando. Entonces, creemos que no puedo votar a favor. - Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se aprueba el dictamen CPOP-03-2024 por lo tanto, aprobar el informe AOM-OF-192-2023/AL-OF-562-2023 AAF-**

OF-336-2023/PL-OF-189-2023 y notificar a los interesados. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes Gerente General de JASEC y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 17. -INFORME MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR BRENES FIGUEROA Y LA ´SINDICA RIVERA TABORDA RELACIONADA A PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PARA USO PÚBLICO. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-03-2024 de fecha 26 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 26, del Acta N° 80-2023, sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero del 2024. ARTÍCULO 26. SOBRE INFORME DU-OF-1016-2023/PT-OF-1163-2023/AL-OF-395-2023, EN RESPUESTA A DICTAMEN CPGYA-160-2023, REFERIDO A ACUERDO DEL ACTA 245-2023 ARTÍCULO 21. REMISIÓN DE CRITERIO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 31 ACTA 231-2023, RELACIONADO MOCIÓN PRESENTADA Y FIRMADA POR EL REGIDOR BRENES FIGUEROA Y LA SÍNDICA RIVERA TABORDA RELACIONADA CON PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PARA USO PÚBLICO. Se conoce oficio DU-OF-1016-2023/PT-OF-1163-2023/AL-OF-395-2023 de fecha 24 de agosto del 2023, suscrito por Juan Carlos Guzmán Víquez Dirección de Urbanismo Municipal, Wilberth Quesada Garita Encargado del Área Legal y Marvin Molina Cordero Departamento de Patentes por medio del cual brindan criterio técnico al acuerdo del acta 231-2023 artículo 31, relacionado moción presentada y firmada por el regidor Brenes Figueroa y la síndica Rivera Taborda relacionada con promover la construcción de estacionamientos para uso público. – Vistos los documentos el presidente a.i. propone recomendar al Concejo Municipal acoger el informe DU-OF-1016-2023/PT-OF-1163-2023/AL-OF-395-2023 y notificar a los interesados. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando*

cuatro votos positivos de los regidores Arce Moya, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe DU-OF-1016-2023/PT-OF-1163-2023/AL-OF-395-2023 y notificar a los interesados. 2. Acuerdo debidamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-03-2024, por lo tanto, acoger el informe DU-OF-1016-2023/PT-OF-1163-2023/AL-OF-395-2023 y notificar a los interesados.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la sindica Elvira Rivera Taborda, al regidor Marcos Brenes Figueroa y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18. -RECOMENDACIÓN INFORME DE LABORES II SEMESTRE 2023 CONSEJO DISTRITO DE TIERRA BLANCA. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-05-2024 de fecha 26 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 15, del Acta N° 80-2023, sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero del 2024. ARTÍCULO 15. SOBRE ACTA 291-2023 ARTÍCULO 34. INFORME DE LABORES II SEMESTRE 2022 CONCEJO DISTRITO DE TIERRA BLANCA. Se conoce oficio de fecha 13 de diciembre del 2023 suscrito por la Licda. Guisella Zuñiga Hernandez Secretaria del Concejo Municipal, por medio del cual remite acuerdo del acta 291-2023 artículo 34. Informe de labores II semestre 2022 Concejo Distrito de Tierra Blanca. – Vistos los documentos el presidente a.i. propone recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el informe. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Arce Moya, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión*

acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el informe. 2. Acuerdo debidamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-05-2024, por lo tanto, se da por recibido el Informe de labores II semestre 2022 Consejo Distrito de Tierra Blanca.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Consejo de Distrito de Tierra Blanca y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 19. -RECOMENDACIÓN INFORME DE LABORES I SEMESTRE 2023 CONSEJO DISTRITO DE TIERRA BLANCA. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-06-2024 de fecha 26 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 15, del Acta N° 80-2023, sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero del 2024. ARTÍCULO 15. SOBRE ACTA 291-2023 ARTÍCULO 35. INFORME DE LABORES I SEMESTRE 2023 CONSEJO DISTRITO DE TIERRA BLANCA. Se conoce oficio de fecha 13 de diciembre del 2023 suscrito por la Licda. Guisella Zuñiga Hernandez Secretaria del Concejo Municipal, por medio del cual remite acuerdo del acta 291-2023 artículo 35. Informe de labores i semestre 2023 consejo distrito de Tierra Blanca. – Vistos los documentos el presidente a.i. propone recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el informe. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Arce Moya, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el informe. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**

Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-06-2024, por lo tanto, se da por recibido el Informe de labores I Semestre 2023 Consejo Distrito de Tierra Blanca. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Consejo de Distrito de Tierra Blanca y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20. -RECOMENDACIÓN INFORME DE LABORES I SEMESTRE 2023 CONSEJO DISTRITO DE OCCIDENTE. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-09-2024 de fecha 26 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 17, del Acta N° 80-2023, sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero del 2024. ARTÍCULO 17. SOBRE ACTA 297-2024 ARTÍCULO 17. INFORME DE LABORES DEL I SEMESTRE DEL 2023 DEL CONSEJO DE DISTRITO DE OCCIDENTE. Se conoce oficio de fecha 18 de enero del 2024 suscrito por la Licda. Guisella Zuñiga Hernandez Secretaria del Concejo Municipal, por medio del cual remite acuerdo del acta 297-2024 artículo 17. Informe de labores del I semestre del 2023 del Consejo de Distrito de Occidente. – Vistos los documentos el presidente a.i. propone recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el informe. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Arce Moya, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el informe. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-09-2024, por lo tanto, se da por recibido Informe de labores del I semestre del 2023 del Consejo de Distrito**

de Occidente. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Consejo de Distrito de Occidente y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 21. -RECOMENDACIÓN INFORME DE LABORES I Y II SEMESTRE 2023 CONSEJO DISTRITO DE EL CARMEN. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-10-2024 de fecha 26 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 18, del Acta N° 80-2023, sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero del 2024. ARTÍCULO 18. Sobre acta 298-2024 artículo 13 informe de labores I y II semestre de los períodos 2021 y 2022 del Consejo de Distrito El Carmen. Se conoce oficio de fecha 24 de enero del 2024 suscrito por la Licda. Guisella Zuñiga Hernandez Secretaria del Concejo Municipal, por medio del cual remite acuerdo del acta 298-2024 artículo 13 informe de labores I y II semestre de los períodos 2021 y 2022 del Consejo de Distrito El Carmen. – Vistos los documentos el presidente a.i. propone recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el informe. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Arce Moya, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el informe. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-10-2024, por lo tanto, se da por recibido informe de labores I y II semestre de los períodos 2021 y 2022 del Consejo de Distrito El Carmen.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Consejo de Distrito de El Carmen y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 22. -RECOMENDACIÓN INFORME DE LABORES I Y II SEMESTRE 2023 CONSEJO DISTRITO DE LLANO GRANDE. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-11-2024 de fecha 26 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 22, del Acta N° 80-2023, sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero del 2024. ARTÍCULO 22. SOBRE ACTA 302-2024 ARTÍCULO 17. INFORME DE LABORES DEL I Y II SEMESTRE DEL 2023 DEL CONSEJO DE DISTRITO DE LLANO GRANDE. Se conoce oficio de fecha 31 de enero del 2024 suscrito por la Licda. Guisella Zuñiga Hernandez Secretaria del Concejo Municipal, por medio del cual remite acuerdo del acta 302-2024 artículo 17. Informe de labores del I y II semestre del 2023 del Consejo de Distrito de Llano Grande. – Vistos los documentos el presidente a.i. propone recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el informe. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Arce Moya, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el informe. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-11-2024, por lo tanto, se da por recibido Informe de labores del I y II semestre del 2023 del Consejo de Distrito de Llano Grande.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Consejo de Distrito de Llano Grande y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 23. -RECOMENDACIÓN REMISIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AUDITORÍA INTERNA PERÍODO 2024-2028. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-14-2024 de fecha 26 de febrero del 2024,

presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 26, del Acta N° 80-2023, sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero del 2024. ARTÍCULO 26. SOBRE ACTA 303-2024 ARTÍCULO 20. REMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AUDITORÍA INTERNA, PERIODO 2024-2028. Se conoce oficio de fecha 31 de enero del 2024 suscrito por la Licda. Guisella Zuñiga Hernandez Secretaria del Concejo Municipal, por medio del cual remite acuerdo del acta 303-2024 artículo 20. Remisión de planificación estratégica de la auditoría interna, periodo 2024-2028. – Vistos los documentos el presidente a.i. propone recomendar al Concejo Municipal convocar al señor auditor a una sesión del Concejo Municipal. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Arce Moya, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal convocar al señor auditor a una sesión del Concejo Municipal. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-14-2024, por lo tanto, convocar al señor auditor a una sesión del Concejo Municipal.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 24. -RECOMENDACIÓN REMISIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL PERÍODO 2024 BASADO EN LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PERÍODO 2024-2028. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-15-2024 de fecha 26 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el*

artículo 27, del Acta N° 80-2023, sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero del 2024. ARTÍCULO 27. Sobre acta 303-2024 21. REMISIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA DEL PERIODO 2024 BASADO EN LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PERIODO 2024-2028. Se conoce oficio de fecha 08 de febrero del 2024 suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por medio del cual remite acuerdo del acta 303-2024 artículo 21. Remisión del plan anual de trabajo de Auditoría Interna del periodo 2024 basado en la planificación estratégica, periodo 2024-2028. – Vistos los documentos el presidente a.i. propone recomendar al Concejo Municipal convocar al señor auditor a una sesión del Concejo Municipal. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Arce Moya, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal convocar al señor auditor a una sesión del Concejo Municipal. 2. Acuerdo debidamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-15-2024, por lo tanto, convocar al señor auditor a una sesión del Concejo Municipal.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 25. -RECOMENDACIÓN INFORME CONSULTA RELACIONADA CON EL CARGO DEL CONTADOR MUNICIPAL Y SU NOMBRAMIENTO. ---

Se conoce dictamen CPGyA-16-2024 de fecha 26 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…N° 80-2023, sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero del 2024. ARTÍCULO 28. SOBRE ACTA 303-2024 ARTÍCULO 17. INFORME A*

CONSULTA RELACIONADA CON EL CARGO DE CONTADOR MUNICIPAL Y SU NOMBRAMIENTO. Se conoce oficio de fecha 08 de febrero del 2024 suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por medio del cual remite acuerdo del acta 303-2024 artículo 17. Informe a consulta relacionada con el cargo de Contador Municipal y su nombramiento. – Vistos los documentos el presidente a.i. propone recomendar al Concejo Municipal 1. Proceder a realizar el concurso correspondiente para nombrar en propiedad la plaza del contador municipal, de acuerdo con los requisitos establecidos en el manual de puestos de la municipalidad y el código municipal. 2. Solicitar respetuosamente a la trasladar a la administración, para que el área de Recursos Humanos presente ante el Concejo Municipal las bases del concurso, requerimientos y requisitos. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Arce Moya, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal Proceder a realizar el concurso correspondiente para nombrar en propiedad la plaza del contador municipal, de acuerdo con los requisitos establecidos en el manual de puestos de la municipalidad y el código municipal. 2. Solicitar respetuosamente a la trasladar a la administración, para que el área de Recursos Humanos presente ante el Concejo Municipal las bases del concurso, requerimientos y requisitos. 3. Acuerdo debidamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-16-2024, por lo tanto: 1. Proceder a realizar el concurso correspondiente para nombrar en propiedad la plaza del contador municipal, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual de Puestos de la Municipalidad y el Código Municipal. 2. Se solicita**

respetuosamente trasladar a la administración, para que el área de Recursos Humanos presente ante el Concejo Municipal las bases del concurso, requerimientos y requisitos. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ivonne Martínez Valverde, Jefa del departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

---

ARTÍCULO 26. -RECOMENDACIÓN INFORME LABORES GESTIÓN FUNDACIÓN CENTRO DE ASISTENCIA PARA EL ENFERMO DE CÁNCER EN FASE TERMINAL A NIVEL NACIONAL (FUNCAFATE). ----------

Se conoce dictamen CPGyA-17-2024 de fecha 26 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 29, del Acta N° 80-2023, sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero del 2024. ARTÍCULO 29. SOBRE ACTA 303-2024 ARTÍCULO 23. INFORME DE LABORES GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ASISTENCIA PARA EL ENFERMO DE CÁNCER EN FASE TERMINAL A NIVEL NACIONAL. Se conoce oficio de fecha 08 de febrero del 2024 suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por medio del cual remite acuerdo del acta 303-2024 artículo 23. Informe de labores gestión de la Fundación Centro de Asistencia para el Enfermo de Cáncer en Fase Terminal a nivel nacional. – Vistos los documentos el presidente a.i. propone recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el informe y tomar nota. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Arce Moya, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el informe y tomar nota. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Quesada Moya,**

Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-17-2024, por lo tanto se da por recibido Informe de labores gestión de la Fundación Centro de Asistencia para el Enfermo de Cáncer en Fase Terminal a Nivel Nacional. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Fundación Centro de Asistencia para el Enfermo de Cáncer en Fase Terminal a Nivel Nacional al correo electrónico funcafate@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----

ARTPICULO 27. -DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente arce Moya propone dispensar de lectura los puntos 1, 2, y 5, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de lectura los puntos 1, 2, y 5. ----------**

ARTÍCULO 28. -COMUNICACIÓN DE ACUERDO RELACIONADO A LA FALTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio CCDRC-DE-033-2024 de fecha 27 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Walter Rivera Durán Director Ejecutivo CCDRC, y que dice: *"…Conforme al acuerdo de Junta Directiva 05-4924 se les remite el presente oficio comunicando dicho acuerdo. Acuerdo 02-4924: Se acuerda por unanimidad de los miembros Laiza Mora, Obando Valerín, Zamora Zumbado, Brenes Sánchez, Madriz Cedeño y Reyes Alvarez presentes en la sesión, remítase nota al Señor Alcalde Municipal Mario Redondo Poveda y a los Señores del Consejo Municipal de Cartago con copia a la Auditoría Interna y Area Legal de la Municipalidad de Cartago externado por parte de la Junta Directiva en ejercicio, la gravedad ante atrasos del nombramiento de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago después del día 28 de febrero, por cuando se deja en estado de indefensión*

operativa a la Administración para gestionar los pagos de los compromisos de pago al arreglo establecido con la Caja Costarricense del Seguro Social, que ante el no pago de una de las cuotas se da por finalizado dicho arreglo y obliga al Comité Cantonal tener que desembolsar la totalidad de la deuda notificada por este ente asegurador, así como pago a proveedores, entre ellos, los entrenadores contratados en los procesos de licitación por SICOP, en los cuales pueden ellos suspender los servicios que brindan, sin ser objetos de multas o sanciones al ser el Comité el incumplidor del pago de servicios con las consecuencias de imagen que esto provocaría al no poder atender a los usuarios y deportistas, sumado no poder pagar salarios de funcionarios y servicios públicos, entre ellos el servicio de internet, electricidad y teléfono; por lo que se solicita nombrar a brevedad a la Junta Directiva y no exponer al Comité Cantonal a mayores demandas por el no cumplimiento financiero en los pagos. La presidencia solicita firmeza: Se aprueba en firme por unanimidad con seis votos afirmativos de los miembros presentes. Se remite copia del acuerdo considerando que a partir del día 28 de febrero del 2024 termina el periodo de nombramiento de la Junta en ejercicio que sustituyo la Junta Directiva suspendida presidida por el Señor Juan Luis Hernández Fuertes y no es posible la realización de desembolsos por pagos por parte de la Dirección Ejecutiva. Conforme al acuerdo de marras, se remite el presente oficio...". - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**

Moya, tomar nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Walter Rivera Durán director ejecutivo CCDRC al correo electrónico dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 29. -ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC RELACIONADO AL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE DICHA JUNTA RECIENTEMENTE. ----------

Se conoce oficio JD-042-2024 de fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por María Nela Vargas Pérez Asistente Técnico Junta Directiva JADSEC, y que dice: *"…Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirles a continuación lo dispuesto por esta Junta en: ACTA N° 004-2024 22 DE FEBRERO DEL 2024 SESIÓN ORDINARIA. CAPITULO II. ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 3.- COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE NUEVOS DIRECTORES DE JASEC: MARILYN SOLANO CHINCHILLA Y LIZANDRO BRENES CASTILLO. Se conocen los siguientes documentos: 1. Notificación de acuerdo del Concejo Municipal de Cartago, sesión Nº 309-2024 sobre Nombramiento Directores JASEC; 2. Notificación del Concejo Municipal de Cartago, sesión Nº 310-2024 sobre Juramentación Directores JASEC, ambos suscritos por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de Cartago. (…) SE ACUERDA: de manera afirmativa con seis votos presentes, cinco votos a favor, la abstención del director Padilla Villanueva y la ausencia de la directora Vílchez Rodríguez. 3.a. Dar por recibido y tomar nota de los siguientes documentos: 1. Notificación de acuerdo del Concejo Municipal de Cartago, sesión Nº 309-2024 sobre Nombramiento Directores JASEC. 2. Notificación del Concejo Municipal de Cartago, sesión Nº 310-2024 sobre Juramentación Directores JASEC, ambos suscritos por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de Cartago…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA. ----------

Se conoce oficio de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por la MSc. Ivonne Sanabria Mata Directora Escuela Nuestra Señora de Fátima, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta de educación de dicha institución, debido al vencimiento de los miembros actuales el próximo 10 de marzo. Se adjuntan las ternas correspondientes. Visto el documento, el presidente Arce Moya propone trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de

recibo a la MSc. Ivonne Sanabria Mata Directora Escuela Nuestra Señora de Fátima, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 31. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ANTONIO CAMACHO ORTEGA. Se conoce oficio de fecha 15 de febrero del 2024, suscrito por la MSc. Priscilla Curling Martínez directora Escuela Antonio Camacho Ortega, por el cual solicita el nombramiento de 2 miembros en la junta de educación de dicha institución, debido a la renuncia de los señores MSc. Roy Brenes Navarro y Jahaira Ureña Solano. Se adjuntan las cartas de renuncia y las ternas correspondientes. Visto el documento, el presidente Arce Moya propone trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Priscilla Curling Martínez Directora Escuela Antonio Camacho Ortega al correo electrónico esc.antoniocamachoortega@mep-go.cr, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 32. - RESPUESTA AL OFICIO AI-OF-018-2024 REFERENTE A CONSULTAS DEL TEMA "ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL CCDRC", PRESENTADA POR EL LIC. WALTER RIVERA DIRECTOR EJECUTIVO A.I.-

N°312-2024

Se conoce oficio CCDRC-DE-033-2024 de fecha 27 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Walter Rivera Durán Director Ejecutivo CCDRC, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo, en atención a su Oficio AI-OF-018-2024, he realizado una investigación sobre los puntos referidos, por cuanto se recibieron otras consultas sobre el tema de "Asociaciones inscritas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago", (CCDRC), razón por la cual preferí realizar una verificación y dar una respuesta integral; por ello me permito copiar a diferentes personas a fin de tener todos la misma respuesta. ACLARACION DE LA NO ATENCION EN TIEMPO AL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL. Refiere el oficio sobre el acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto del 2023, Acta N. 262-2023 en su artículo 17; he de aclarar que las misivas sobre este y otros acuerdos del Concejo Municipal se dirigieron a un correo que estuvo asignado a la Junta Directiva denominado <jdirectivaccdr@muni-carta.go.cr>"; este correo según la verificación aunque esta registrado en la lista de correos, no quedo asignado a ninguna persona de la Junta o equipo de Administración desde mayo 2023; consultando a la señora Isela Loaiza Mora, Presidenta de la Junta Directiva del CCDRC que terminó su nombramiento el pasado 28 de febrero, me indicó que desde que asumió como presidenta en junio del 2023; a ella se le asigno el correo de Presidencia denominado presidenciaccdr@muni-carta.go.cr y los correos para miembros de Junta Directiva no quedaron asignados entre ellos incluyendo el correo de secretaría de junta directiva; por esta razón no se atendió en tiempo y forma la solicitud en todos sus extremos. Se verifico con la Dirección de TI, el estatus de los correos electrónicos, el cual se muestra en el cuadro adjunto, indicándome el Señor Director Daniel Ramírez que los correos que se muestran con una flecha hacia abajo, son correos no en uso. (…) No omitimos indicar que si bien es cierto hasta ayer 29 de febrero y gracias al reenvío de los correos nos informamos de lo solicitado en el acuerdo del Concejo Municipal; hemos tomado las previsiones para la atención en corto plazo de la información, sin embargo vemos que existen diferencias respecto a*

las solicitudes planteadas con lo que indica el reglamento actual de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago publicado en la Gaceta 152 del 22 de agosto del 2018. ASPECTOS REGLAMENTARIOS REFERIDOS A LA JUNTA DIRECTIVA Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS. 1. El reglamento indica en sus artículos 9 y 10 que la Junta Directiva debe estar conformada por 5 miembros y no contempla elección en la Junta de personas menores de edad como sí lo indica los artículos 174 y 175 del Código Municipal. Estamos claros que el reglamento del CCDRC no puede ir en contra de la Ley, siendo el Código Municipal superior jerárquico en la normativa, por lo que si debe el Concejo Municipal considerar la reforma a estos artículos del Reglamento. Comentario: realmente el reglamento actual del CCDRC tiene varias inconsistencias y crea una condición de coadministración, lo cual afecta el debido funcionamiento operativo del CCDRC; la Junta Directiva que finalizó su periodo el pasado 28 de febrero del 2024 presidida por la Señora Isela Loaiza Mora, dejo aprobada una propuesta de reforma, la cual se estará próximamente enviando a estudio, y subsana varios puntos como los antes señalados y que a nuestro criterio, lejos de establecer normativa en control interno, concentraba decisiones con riesgo administrativo. 2. Sobre el Reglamento actual del CCDRC, en el tema de Asociaciones Deportivas solo hace referencia en lo siguiente: Art. 3 inciso c: "ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA: Asociaciones cuyo domicilio sea el cantón de Cartago, que se encuentren inscritas ante el Registro de Asociaciones Deportivas del ICODER y/o el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, así como en el Registro de la Municipalidad y del Comité Cantonal, con personería jurídica al día. Estarán encargadas de promover, facilitar y ejecutar lo relacionado con su disciplina en el cantón, en coordinación con el Comité." Según esta definición; la inscripción de Asociaciones solo se da en el ICODER y Registro Público, no así en la Municipalidad y el Comité Cantonal, aunque si hace entrever un registro tanto en la Municipalidad como en el Comité. Art 4.- Creación de asociaciones deportivas: De conformidad con

sus fines y dentro del marco de sus competencias legalmente establecidas, podrá promover la creación de Asociaciones Deportivas en coordinación con el ICODER de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Ley de Asociaciones y los artículos 94 y 95 de la Ley No. 7800, no obstante ni las personas integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal ni las personas funcionarias de esa entidad o los parientes de ambas hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, podrán integrar las asociaciones promovidas al amparo de este artículo. Art. 14, Funciones de la Junta Directiva: me permito en este punto copiar solo los incisos que refieren a Asociaciones: f. Elaborar las propuestas de reglamentos internos, para normar la labor del Comité Cantonal con los Comités Comunales y las diferentes asociaciones y elevarlos a conocimiento del Concejo para su aprobación. j. Asesorar y fiscalizar a los Comités Comunales y a las diferentes asociaciones que reciban donaciones del Comité Cantonal, en los términos que disponen el Código Municipal y este Reglamento. r. Establecer el procedimiento para obtener información de las diferentes necesidades de los Comités Comunales y Asociaciones, con el fin de incluirlos en el Plan Operativo Anual. t. Firmar convenios de colaboración con las asociaciones deportivas del cantón debidamente inscritas. La donación está limitada a implementos, materiales, maquinaria y equipo para programas deportivos y recreativos. La colaboración puede incluir préstamo de instalaciones para entrenamientos, prácticas, competencias, torneos u otras actividades deportivas o recreativas. Art. 38, Obligaciones de la Subdirección Deportiva: me permito en este punto copiar solo los incisos que refieren a Asociaciones: k. Coordinar todo lo respectivo con las Asociaciones Deportivas del Cantón. l. Acompañar y asesorar a las asociaciones Deportivas del cantón con las cuales el comité Cantonal posea convenios en la elaboración de proyectos recreativos y deportivos. k. Coordinar todo lo respectivo con las Asociaciones Deportivas del Cantón. L Acompañar y asesorar a las asociaciones Deportivas del cantón con las cuales el comité Cantonal posea convenios en la elaboración de proyectos recreativos y deportivos. Art 73.-

posibilidad de afiliación a los comités comunales: Las organizaciones y asociaciones deportivas existentes en el cantón, podrán afiliarse al Comité Comunal, bajo los siguientes requerimientos: a. Tener junta directiva nombrada y en funcionamiento. b. Nombrar un enlace entre la junta directiva y la asociación deportiva u organización. c. Presentar una lista de todos sus integrantes, los cuales deben ser habitantes del cantón. d. Someterse a la programación estructurada por la junta directiva del Comité. Comentario: Este punto refiere a una afiliación al CCDRC, pero el artículo refiere directamente a los Comités Comunales, por otro lado en el texto hace ver que las organizaciones y asociaciones deportivas, ósea no es claro el quién; sin embargo, lo que si es claro es que los Comités Comunales ni las Asociaciones están afiliados bajo un procedimiento de afiliación, solo por registro, en el que efectivamente se ha estado constatando: a- Tener junta directiva nombrada y personería al día para el registro si tienen convenios con el CCDRC. b- Nombrar un enlace entre la junta directiva y la asociación deportiva u organización para las que tienen convenios con el CCDRC. Desde su creación, según se pudo constatar, el CCDRC no ha efectuado procedimientos de afiliación y/o inscripción, tanto es así que lo único que ha llevado es un Registro de Asociaciones, pero no por un proceso de afiliación. En el caso de Comités Comunales de Deportes y Recreación, si se tiene un registro mayor que incluye periodos, fechas en que se realizaron convocatorias a Asambleas por parte de las Juntas de Desarrollo, para nombramiento de Junta Directiva, vigencia, libros de actas, informes de gestión entre otros. Art 75.- EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO: Para ejercer el derecho al voto en las asambleas de organizaciones y asociaciones deportivas y recreativas, deberán encontrarse inscritas ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Comentario: Nótese que en este artículo se menciona el requisito para ejercer voto en las Asambleas de organizaciones y Asociaciones, bajo el término de inscritas al CCDRC, sin embargo, ya hemos visto de acuerdo a otros artículos que el término inscrito no es claro, por un lado el articulo 3, inciso c, señala que la inscripción es ante el

ICODER y Registro Público y corresponde solo a un registro ante la Municipalidad y el CCDRC, dentro de las funciones de la Junta Directiva del Comité Cantonal según el artículo 14, no estipula aprobaciones para inscripción y/o registro de Asociaciones ante el Comité. Nótese además, que el artículo no señala de quien es la responsabilidad de convocar a una Asamblea de Asociaciones Deportivas, ni de procedimientos de elección u otros. El CCDRC no ha realizado en el pasado convocatorias de Asambleas de Asociaciones Deportivas, el reglamento no estipula este tipo de convocatorias. Aclarados los puntos anteriores, se procede a responder el oficio de marras. 1. Por lo antes aclarado, no se encuentra evidencia desde la creación del CCDRC que haya creado un procedimiento interno para realizar inscripciones, afiliaciones o registros de organizaciones deportivas y recreativas; la costumbre ha llevado a que los interesados solo han presentado los datos de la Junta Directiva de la Asociación deportiva y personería jurídica al día para el establecimiento de convenios de cooperación y representación mutua. 2. Por lo antes aclarado, no se encuentra evidencia desde su creación, que el CCDRC haya creado formularios y requisitos para realizar trámites de inscripciones, afiliaciones o registros de organizaciones deportivas y recreativas. 3. Por lo indicado en los puntos 1 y 2, sumado a como se detallo en los puntos previos, no han sido temas de conocimiento en Juntas Directivas. 4. Se tiene una lista de Asociaciones, la cual se anexa al presente oficio y se incorpora como documento anexo, sin embargo se aclara que no se encontró evidencia que las asociaciones de dicha lista hayan sido inscritas, afiliadas o Registradas con acuerdo de Junta Directiva para cada una; si se tienen convenios con algunas de ellas firmados entre las partes, amparados en personerías de las Asociaciones (…) Como comentario general, en el proceso de reestructuración administrativa, podemos tomar las medidas enmendables a fin de llevar un registro de Asociaciones que tome los elementos vistos, sin embargo si es necesario realizar enmiendas a los vacíos del reglamento para garantizar procedimientos apegados al mismo. Sin otro particular, quedo a las

órdenes para aclaraciones al respecto Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Walter Rivera Durán Director Ejecutivo CCDRC al correo electrónico dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 33. -DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente arce Moya propone dispensar de lectura los puntos 4, 6 y 8, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de lectura los puntos 4, 6 y 8. ----------**

ARTÍCULO 34. -SOLICITUD DE PERMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO PEQUEÑO PARA EL NOMBRE DEL RESIDENCIAL HACIENDA REAL EN AGUA CALIENTE, PRESENTADO POR VECINOS DE DICHO RESIDENCIAL. ----------

Se conoce oficio suscrito por los Vecinos del Residencial Hacienda Real, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo. El motivo de la presente carta es una solicitud de permiso de construcción de un muro pequeño con el nombre de nuestro residencial. Somos vecinos del residencial Hacienda Real en Agua Caliente, en el distrito de San Francisco. El mismo no se encuentra*

debidamente identificado. La intención es construir un muro pequeño de aproximadamente 2 x 2 metros. Deseamos se tome en cuenta como obra menor, ya que los fondos para realizarlo provienen del aporte solidario de los mismos vecinos de la zona…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. E**l presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Vecinos del Residencial Hacienda Real al correo electrónico corderoyesenia80@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 35. -RENUNCIA COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL MERCADO DEL SEÑOR ALBERTO ACEVEDO GUTIÉRREZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 27 de febrero del 2024, suscrito por el señor Alberto Acevedo Gutiérrez, y que dice: *"…Estimados Señores, reciban un cordial saludo de parte del suscrito y a la vez comunicarles por este medio de mi formal renuncia a continuar integrando la Comisión Especial del Mercado, cargo que he venido ostentando a la fecha y hasta el día de hoy, lo anterior en razón de mi designación como Regidor Propietario del Concejo Municipal de Cartago, no obstante quiero agradecer al Concejo Municipal su confianza en mi persona, y les solicito tomar en consideración a otro compañero de la Asociación de Arrendatarios y Comerciantes del Mercado Municipal de Cartago para ocupar en reemplazo dicho cargo. Para todos los efectos señalo mi correo electrónico*

alberto@acevedoabogados.com para ser notificado al efecto, así como el correo electrónico ascacomer@gmail.com para notificar a la indicada Asociación. Ruego proceder como en derecho corresponda…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alberto Acevedo Gutiérrez a los correos electrónicos alberto@acevedoabogados.com / ascacomer@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 36. -PROPUESTA DE UBICACIÓN DE ESCULTURA DE VICTOR JARA EN CASO DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO MUÑOZ ESCALONA PRODUCTOR NEWEN CULTURATE PRODUCCIONES. ----------

Se conoce oficio de fecha 27 de febrero del 2024, suscrito por el Dr. Francisco Muñoz Escalona Productor NEWEN Culturate Producciones, y que dice: *"…Durante algunas semanas hemos estado recorriendo, tanto en San José como en Cartago, algunos lugares públicos donde existen diversas esculturas, bustos y placas de homenaje a variadas personalidades, tanto nacionales como de otros países. En estas caminatas nos hemos percatado que hay ciertas obras artísticas que, por estar en lugares no protegidos, el vandalismo les ha provocado algún deterioro, ya sea con pintura, rompiendo parte de la obra o sustrayendo placas u otro adminículo perteneciente a la escultura. El lugar*

público del Anfiteatro se presta para ello, pues al haber permanecido nosotros hasta horas avanzadas de la noche -y por varias noches-, nos percatamos que llegan personas a realizar comportamientos que pueden poner en claro peligro la seguridad y, por ende, la integridad de la escultura. En el día también existe un riesgo, aunque en menor medida. Hemos analizado, también, el mantenimiento que al cabo de un tiempo requerirá la obra artística. Para ello, NEWEN y la persona que la confeccionará, estamos llanos a colaborar con este punto. Así mismo, estamos analizando la posibilidad de algún seguro que permita velar por el resguardo permanente de dicha escultura. En síntesis: Integrantes de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal de Cartago, le informamos a Uds. que -de acuerdo con lo expuesto en este documento-, estamos llanos a colocar la escultura de Víctor Jara en otro lugar, por ejemplo, en las afueras del Museo Municipal (que es nuestra segunda opción), si Uds. y el Concejo Municipal lo consideran conveniente. El exterior del Museo ofrece la seguridad para cautelar la escultura y, por ende, la creación artística de las dos personas que dieron forma eidética y física a dicha obra. En cuanto al mantenimiento, la señora escultora y NEWEN, colaborarán con ello…". – El presidente Arce Moya indica: La propuesta es dispensar de trámite de comisión y trasladar a la Administración para su estudio e informe de valoración de la propuesta. – El regidor Alfonso Víquez indica: sí, es que ese tema lo tiene en la Comisión de Cultura. La comisión escuchó a don Francisco Muñoz, estuvimos presentes doña Sonia y yo y él hizo su presentación, pero quedamos a la espera del informe técnico del Área Administrativa. Entonces, yo hubiera remitido a la comisión para que lo complemente con el informe técnico y lo traiga al Concejo porque desconocemos cuál es la posición de la Administración. La propuesta es interesante, pero hay que tener claro que se determine cuál es la ubicación, el mantenimiento, ese tipo de cosas que lo dirá la Administración. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Francisco Muñoz Escalona Productor NEWEN Culturate Producciones al correo electrónico panchotico@gmail.com, a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 37. -RESPUESTA Y ACLARACIÓN CONCEDIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL A SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR ELLOS SEÑORES RODRIGO BRENES JIMÉNEZ Y SONIA JIMÉNEZ COTO. ----------

Se conoce oficio de fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por los señores Sonia Jiménez Coto y Rodrigo Brenes Jiménez, y que dice: *"…Por este medio yo Rodrigo Brenes Jiménez, cedula 108770199 y Sonia Jiménez Coto, cedula 301760332 propietarios de la finca #147106, ubicada 300 metros sur de la Funeraria La Ultima Joya, les saludamos muy respetuosamente e informamos en respuesta al oficio DU-OF-1108-2023, recibido mediante correo electrónico nos permitimos responder que dicha solicitud de exoneración total de ante jardin es para efectos únicamente comerciales apegándose a lo establecido en el numeral 96 del Reglamento de Construcción. Se anexan: impresión de los documentos recibidos por parte de la Municipalidad de Cartago con respecto a dicha exoneración, impresión de correo con respuesta emitida de nuestra parte dentro de los 10 días hábiles solicitados y copia de los respectivos documentos de identidad de los propietarios actuales…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite**

de comisión. El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Sonia Jiménez Coto y Rodrigo Brenes Jiménez al correo electrónico rodrigobrenesjimenez74@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

La propuesta de dispensar de lectura el punto 4, que un oficio de don Rodrigo Brenes para trasladar a la Administración. El punto 6, que es un uso suelo para trasladar a la Administración y el punto 8 que es una solicitud de uso de la plaza de la independencia para grabar el programa Informe 11 Las Historias. **En votación la dispensa. De manera unánime. En votación dispensar de trámite de comisión. De manera unánime. Y trasladar a la Administración para su estudio informe. De manera unánime. Aprobado. ----------**

ARTÍCULO 38. - PETICIÓN DE CONSIDERACIÓN PARA UN PROCESO DE REELECCIÓN EN A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC, PRESENTADA POR LOS SEÑORES ISELA LOAIZA MORA, DYANA OBANDO MARÍN, CINDY BRENES SÁNCHEZ, MIGUEL ZAMORA ZUMBADO Y ÁLVARO VALERÍN ALFARO. ----------

Se conoce oficio CCDRC-JD-033-2024 de fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por los señores Isela Loaiza Mora, Dyana Obando Marín, Cindy Brenes Sánchez, Miguel Zamora Zumbado y Álvaro Valerín Alfaro, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarles, los abajo firmantes, miembros actuales de la Junta Directiva, por este medio deseamos externar al Concejo Municipal, basados en el artículo 168 del Código Municipal y el trabajo realizado como equipo, una vez que nos nombraran como Junta Directiva provisional en sustitución de la Junta Cantonal suspendida por el periodo de noviembre 2022 a febrero 2024, someter*

nuestros nombres para un proceso de reelección a la Junta Directiva del Comité Cantonal a fin de dar continuidad a las metas propuestas. Como Junta Directiva que se sirvieron nombrarnos, creemos hemos desarrollado en poco tiempo un trabajo enfocado en la estabilidad del comité en todas sus áreas, cumpliendo con: 1, Reorganización Administrativa después de los hechos sucedidos en el 2022. 2, Realizar un plan de inversión durante el año 2024 para atender las necesidades de: Infraestructura Deportiva, Equipamiento Deportivo, Ampliación de programas Deportivos y Recreativos, Eventos Deportivos, Atención de Deportistas. Siendo Io anterior, reiteramos nuestro compromiso y apelamos a sus buenos oficios de considerar esta petición...". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo las regidoras Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se dispensa de trámite de comisión. -** El regidor Alfonso Víquez indica: sí, es que básicamente doña Isela, doña, Diana, doña, Cindy, don Miguel y don Álvaro lo que solicitan al Concejo es que los vuelvan a nombrar en el Comité Cantonal porque quedaron vencidos el 28 de febrero. Yo creo que tal vez por un asunto de respeto y de consideración no solo es tomar nota sino contestarles que hay un procedimiento para la elección del Comité Cantonal en el cual perfectamente pueden participar todos y el Concejo tomará la decisión correspondiente, pero no solo toma nota, sino comunicarles que tienen que apegarse al procedimiento correspondiente. – El presidente Arce Moya indica: la propuesta es tomar nota e invitarlos a participar en la propuesta de convocatoria que este Concejo Municipal acordó. - El presidente Arce Moya propone tomar nota e invitarlos a participar en el proceso, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**

Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota e invitarlos a participar en el proceso. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Isela Loaiza Mora, Dyana Obando Marín, Cindy Brenes Sánchez, Miguel Zamora Zumbado, Álvaro Valerín Alfaro y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 39. -SOLICITUD DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SUPERMERCADO EN QUIRCOT, PRESENTADO POR EL SEÑOR SERGIO HERNÁNDEZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por el señor Sergio Hernández, y que dice: *"…Me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar uso de suelo, para la construcción de un mini supermercado, en propiedad a mi nombre que se ubica en distrito de San Nicolás, Quircot, Finca número 75503, plano catastro 305999801985. Dirección, costado sur de EBAIS. La construcción en la localidad de Quircot, de un nuevo mini supermercado vendría a crear una nueva fuente de trabajo para varias familias de la localidad, así como un impacto de mayor competencia en el área de productos de consumo masivo, generando beneficio para la población cercana. Solicitamos se conceda la atención correspondiente que permita la construcción del inmueble, ya que un proyecto de estos sería de gran beneficio para la población de Quircot, así como a la atención de los nuevos desarrollos habitacionales, que están en proceso de construcción en estos momentos, en los alrededores de la propiedad indicada…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. E**l presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Sergio Hernández al correo electrónico hermonge@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 40. -RESPUESTA A LA MOCIÓN DEL REGIDOR BRENES FIGUEROA RELACIONADA A SOLICITUD DE INSPECCIÓN A ARESEP Y AL CTP A LA EMPRESA LUMACA POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, PRESENTADA POR EL SEÑOR WALTER HERRERA ALVARADO PRESIDENTE AUTO TRANSPORTES LUMACA S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 27 de febrero del 2024, suscrito por el señor Walter Herrera Alvarado Presidente Auto Transportes Lumaca Sociedad Anónima, y que dice: *"…El suscrito, WALTER HERRERA ALVARADO, Empresario, portador de la cédula de identidad número 1-0578-0807; en mi condición de PRESIDENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada "AUTO TRANSPORTES LUMACA SOCIEDAD ANÓNIMA", cédula de persona jurídica número 3-101280236; con el debido respeto doy curso a la denuncia contenida en el la moción referenciada. PRIMERO: En su calidad de usuario de transporte público, en la Ruta Regular N 2 300, operada por mi representada, se manifiesta inconforme con la prestación del servicio en cuanto así lo hace saber el Consejo de Transporte Público (CTP), en el Oficio referido. Que, existen varias denuncias de los usuarios del servicio público en Cartago en contra de la empresa autobusera LUMACA. por unidades varadas en la terminal Io que ocasiona grandes filas de usuarios. mal servicio. problemas en ei costo tarifario. adicionalmente condiciones insalubres de matos olores y basura dentro de la terminal. SEGUNDO: DEL DESCARGO DE LA EMPRESA SOBRE LOS HECHOS: Dado que la denuncia no proporciona detalles específicos se abordará de manera general: Unidades varadas en terminal: está claro que cualquier máquina está*

sujeta a desgaste y posibles daños. Para mitigar estos riesgos, aplicamos un plan de mantenimiento preventivo constante a toda nuestra flota. Nuestro equipo de mantenimiento lleva a cabo inspecciones y realiza las reparaciones necesarias para garantizar que nuestras unidades estén en óptimas condiciones en todo momento, pero esto no es un motivo para que se hagan largas filas. Mal servicio: nuestros horarios se rigen estrictamente por el esquema operativo aprobado por las autoridades pertinentes. Hemos verificado nuestros registros y las frecuencias y la cantidad de unidades en servicio cumplen con lo establecido. Sin embargo, entendemos que pueden surgir situaciones permanentes como es el caso de las construcciones de los pasos a desnivel en los sectores de la Lima y Taras que desde que comenzaron han ocasionado múltiples retrasos no solo en nuestras unidades sino en todos los conductores que transitan por el sector; e imprevistas como accidentes o varados en carretera que afectan directamente la puntualidad de nuestros servicios. Problemas en el costo tarifario: el costo de nuestros servicios es calculado por ARESEP de acuerdo a el modelo tarifario vigente. Condiciones insalubres y malos olores en la terminal: debemos resaltar que la situación reportada no refleja las condiciones permanentes de nuestras instalaciones. Nuestra empresa se esfuerza continuamente por mantener estándares de limpieza y seguridad en nuestras terminales. cualquier incidente o problema que haya ocurrido fue más bien ocasional y no representa la norma en nuestras operaciones. Valoramos enormemente su interés en el bienestar de la comunidad y estamos comprometidos a seguir brindando nuestros servicios en colaboración con las autoridades locales. DEL MEDIO SEÑALADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Dejo señalado como medio para recibir notificaciones en los correos electrónicos wherrera@lumaca.cr mleiton@lumaca.cr. Esperando haber cumplido con las expectativas de información requeridas...". – El presidente Arce Moya indica: La propuesta es dispensar de trámite de comisión, tomar nota y notificar a los proponentes la respuesta de la moción. En votación la dispensa… - El regidor Marcos Brenes

señala: de previo. Yo creo a mí me queda debiendo esta respuesta a razón de que yo solicité que se hiciera la denuncia ante el CTP y la ARESEP para que revisen el servicio de la empresa Lumaca, porque hay muchas denuncias presentadas. Inclusive tengo como 4 o 5 ahí guardadas por aquello si se requiriera porque inclusive hasta en uno de los buses salieron unos bichitos ahí raros y todo el asunto. Entonces, me parece importante que, por el bienestar de los ciudadanos cartagineses, se le haga una investigación a esta empresa para ver si se puede mejorar el servicio. Creo que es muy justo para los cartagos y entonces en esa línea me parece que se haga la notificación tanto a la empresa, a la ARESEP y al CTP para que hagan las investigaciones que corresponden. Gracias. – El presidente Arce Moya señala: en votación la dispensa de trámite de comisión, tomar nota y acoger la propuesta de don Marcos Brenes. - Visto el documento, el presidente Arce Moya dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo las regidoras Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, Brenes Figueroa, se toma nota y acoger la propuesta de don Marcos Brenes.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Walter Herrera Alvarado Presidente Auto Transportes Lumaca Sociedad Anónima al correo electrónico wherrera@lumaca.cr /mleiton@lumaca.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---------

ARTÍCULO 41. -SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA DE LA INDEPENDENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE ARMANDO COTO RAMÍREZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por el señor Jorge Armando Coto Ramírez, y que dice: *"…Deseándoles éxito en sus funciones, paso a solicitar permiso para realizar una grabación de un segmento del programa Informe 1 1 Las Historias, de canal I I , en la plaza de la independencia, contiguo al Antiteatro de Cartago. , a realizarse el día 15de marzo a las 10 a.m. El objetivo es grabar un video de un tema musical sobre sobre Centro América. Agradeciendo la atención agradezco comunicar la resolución al teléfono 6451-1664…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. E**l presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jorge Armando Coto Ramírez al correo electrónico arco0402arco@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 42. -CONSULTA A LA ADMINISTRACIÓN RELACIONADA A LOS AUMENTOS SALARIALES DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DESDE EL AÑO 2020, PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBINO VARGAS BARRANTES SECRETARIO GENERAL ANEP. ----------

Se conoce oficio S.G.21-25-2588-24 de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por el señor Albino Vargas Barrantes secretario general ANEP, y que dice: "*…Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP). Con el debido respeto que nos merece su digna*

autoridad político-institucional, y con base en la normativa detallada al final de la presente acerca de nuestro derecho constitucional y humano de acceso pleno a la información; le estamos solicitando nos brinde el detalle de cada uno de los reajustes semestrales que por costo de vida (variación en el Índice de Precios al Consumidor -IPC-), recibieron los salarios del honorable personal de la municipalidad a su digno cargo, según especificamos de seguido:

- *1ro. y 2do. semestre año 2020.*
- *1ro. y 2do. semestre año 2021*
- *1ro. y 2do. semestre año 2022*
- *1ro. y 2do. semestre año 2023*
- *1er. semestre año 2024.*

La protección del salario y de su poder adquisitivo, especialmente en una época como la actual, caracterizada por la concentración del ingreso y por el crecimiento de la desigualdad; obliga a la organización sindical que nos honramos en representar, a desplegar una acción multifactorial de profundo humanismo y de elaborada estrategia para salvaguardar la integralidad del salario y de su poder de compra. A continuación, explicitamos nuestra fundamentación legal para recibir debida respuesta: SOLICITUD Y DERECHO DE PETICIÓN (Artículos 27 de la Constitución Política y Ley de Regulación del Derecho de Petición número 9097) DERECHO DE PETICIÓN: Nuestro ordenamiento jurídico tiene garantizado este derecho en el texto constitucional. El artículo 27 de la Constitución Política establece a la letra lo que sigue: "...Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución". Este numeral de nuestra carta fundamental está incorporado en el Título IV, de los "Derechos y Garantías Individuales", por lo que, en esencia, se trata de un derecho fundamental, o bien, una situación jurídica de poder mediante la cual, el justiciable puede exigir de la autoridad administrativa información de naturaleza o de interés público. La Sala Constitucional, en el fallo número 13317-2021 de las 9:30 horas del 11 de junio del año 2021 indicó: "...El derecho

de petición, establecido en el artículo 27 de la Constitución Política, es entendido en sentido amplio, hace referencia a la facultad que posee todo ciudadano para dirigirse por escrito a cualquier funcionario público o entidad oficial con el fin de exponer un asunto de su interés. Por su parte, el ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos, únicamente, con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Se trata, pues, de un mecanismo ideado para permitir a los administrados fiscalizar el correcto desempeño de los diversos entes públicos en el ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, cuando los artículos 27 y 30 de la Constitución Política son tomados en su conjunto, garantizan el derecho de toda persona de dirigirse ante cualquier funcionario público o entidad oficial para obtener información sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública. Precisamente, la naturaleza pública de la información es el elemento central que determina el derecho de acceder a ella. Al respecto, en este caso estamos frente a un alegato de violación a ambos derechos, pronta respuesta y acceso a información, por cuanto, se alega falta de respuesta y la falta de información solicitada desde el 27 de abril del 2021. Del informe rendido por el representante de la autoridad recurrida -que se tienen por dados bajo fe de juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo" (la negrita no forma parte del original). En abono de la protección constitucional contenida en el artículo 27 de la Constitución Política, el legislador creó la Ley de Regulación del Derecho de Petición, número 9097, la cual, en su artículo 1o establece lo que sigue: "...ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Por su parte, el numeral 2 ídem regula los potenciales destinatarios, particularmente se menciona:

"...ARTÍCULO 2.- Destinatarios. El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución, administración pública o autoridad pública, tanto del sector centralizado como descentralizado del Estado, así como aquellos entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito institucional, territorial o funcional de esta. Procederá, además, el derecho de petición ante sujetos de derecho privado cuando estos ejerciten alguna actividad de interés pública, administren y/o manejen fondos públicos o ejerzan alguna potestad pública de forma temporal o permanente". La Ley 9097, además, establece en su artículo 11 que se debe notificar su contestación a la persona que ha presentado la petición, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo, podrá convocar, si así lo considera necesario, a los peticionarios en audiencia especial para responder a su petición de forma directa. Cuando la petición se estime fundada, la autoridad o el órgano competente para conocer de ella vendrá obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin de lograr su plena efectividad, incluyendo, en su caso, el impulso de los procedimientos necesarios para adoptar una disposición de carácter general. La contestación recogerá, al menos, los términos en los que la petición ha sido tomada en consideración por parte de la autoridad o el órgano competente e incorporará las razones y los motivos por los que se acuerda acceder a la petición o no hacerlo. En caso de que como resultado de la petición se haya adoptado cualquier acuerdo, medida o resolución específica, se agregará a la contestación. A mayor abundamiento de motivos, el artículo 12 de esta normativa garantiza la protección jurisdiccional. La Sala Constitucional ha garantizado este derecho fundamental, verbigracia, en el voto 13317 antes citado, sin embargo, existen otros antecedentes, donde esta garantía ha sido protegida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, fallos números 437-2021 de las 8:00 horas del 7 de abril del año 2021 y 249-2021 de las 7:40 horas del 14 de abril del mismo año, permitiéndosele al promovente,

incluso, exigir las responsabilidades correspondientes por la vía del amparo de legalidad. Anticipadamente reciba gratitud de nuestra parte por la atención…".

-Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. E**l presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Albino Vargas Barrantes secretario general ANEP al correo electrónico info@anep.or.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. ----------

Al ser las veintiún horas con cinco minutos, se levanta la sesión. --

Jonathan Arce Moya	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal